



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 071/2008

á, 08 de Abril de 2008

VISTOS:

La solicitud de la **Sra. Elizabeth Banegas Gutiérrez e hijos**, en la solicitan al Honorable Concejo Municipal, dicte una Ordenanza Municipal disponiendo la restitución del uso de suelo de un terreno de sus propiedad, el mismo que se encuentra en la UV. 43, Manzana 13 y 14 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie total de 3.311 m², en cumplimiento a la Sentencia Ejecutoriada N° 13/2003 de fecha 27/01/03, en merito al efecto retroactivo del Art. 547 del Código Civil. Adicionalmente solicitan que dicha Ordenanza Municipal ordene el pago de una indemnización equivalente a \$us. 66.560.00.- (Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta 00/100 Dólares Americanos) por la superficie de 512 m², al habersele restituido el derecho propietario en virtud a la citada Sentencia Constitucional.

CONSIDERANDO:

Que, a través de **Of. SG. N° 523/2007** del 11 de julio del 2007, el Concejo Municipal remite la Minuta de Comunicación N° 003/2007, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 11/07/2007, donde se recomienda al Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección del Plan Regulador, en coordinación con Catastro Urbano realicen un estudio técnico "in situ" del terreno ubicado en la UV. 43 Manzana 13-14.

Que, dando respuesta a la Minuta de Comunicación, y con **Of. SG. N° 523/2007**, el Ejecutivo Municipal, a través de **C.I. DPTO. TAES. N° 908/2007**, emite informe en el que indica que la **Sra. Elizabeth Banegas Gutiérrez y demás interesados deben primeramente regularizar el área en cuestión presentado ante las oficinas del Plan Regulador una solicitud de Parcelamiento acompañada de la siguiente documentación:**

- 1. Plano georeferenciado del predio matriz
- 1. Levantamiento topográfico real de la superficie ubicada en área útil de la Mz. 8 y Mz. 13, con su correspondiente parcelamiento.
- 1. Fotocopia del parcelamiento inicial visado.
- 5. Copias del Plano Modificadorio del Parcelamiento, cumpliendo las normas vigentes de uso de suelo y contemplando los 147 m² que le fueron compensados inicialmente.
- 1. Fotocopia de título de propiedad del terreno.
- 1. Certificado Alodial vigente actualizado.
- Pago de impuestos de las últimas 5 gestiones.
- Minuta de Cesión de Áreas de Uso Público a Título Gratuito a Favor del Gobierno Municipal, debidamente firmada por los propietarios a fin de evitar posterior reclamo.

Que, el informe C.I. DPTO. TAES. N° 908/2007 emitido por la Dirección del Plan Regulador, establece que **al no haber superficie total, ni registro topográfico del área, es imposible atender los extremos requeridos hasta que los propietarios presenten un plano georeferenciado del predio.**

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 08 de Abril del año 2008, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

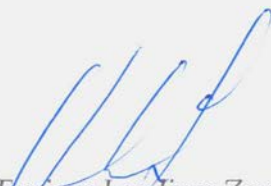
Artículo Primero.- En virtud al informe C.I. DPTO. TAES. N° 908/2007 emitido por la Dirección del Plan Regulador, este expediente debe ser remitido a la Oficialía Mayor de Planificación, para que a través de la Dirección que corresponda, la Sra. Elizabeth Banegas Gutiérrez e hijos cumplan con las exigencias administrativas señaladas en el informe.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE